



DECRETO N° 1119

VISTOS:

El ordinario N° 006-316 de 18 de agosto de 2017, del Jefe Sección Patentes Comerciales a la Asesor Jurídico; el correo electrónico de fecha 18 de agosto de 2017 del Jefe de Patentes a la Asesor Jurídico; el certificado de ingresos municipales N° 1385600 de fecha 18 de agosto de 2017; el certificado de ingresos municipales N° 1385597 de fecha 18 de agosto de 2017; el certificado de ingresos municipales N° 1385596 de fecha 18 de agosto de 2017; el certificado de ingresos municipales N° 1385595 de fecha 18 de agosto de 2017; la Resolución Exenta N° 697 de 17 de agosto de 2017 suscrita por el Abogado Asesor Jurídico de la Gobernación Provincial de Elqui, que deja constancia de que el evento "Bierfest" es un evento masivo que cuenta con autorización de dicha entidad para su realización; el Certificado de 17 de agosto de 2017, emitido por el Secretario Comunal de Planificación, dando cuenta que el evento "Bierfest" tiene características de "Actividad de Promoción Turística"; la carta de la producción del evento "Bierfest La Serena 2017, Fiesta de la Cerveza" solicitando el otorgamiento de patente de alcoholes, de 16 de agosto de 2017; el certificado emitido por el Jefe de Patentes Comerciales de la Ilustre Municipalidad de La Serena, con fecha 14 de agosto de 2017, respecto de la autorización de venta de alcohol en el evento "Bierfest", de carácter masivo; el certificado de antecedentes de don Rodrigo Andrés Saavedra Rodríguez, de 12 de agosto de 2017; la carta de fecha 11 de agosto de 2017, de don Rodrigo Saavedra Rodríguez al Gobernador Provincial del Elqui; la Declaración Jurada de 10 de agosto de 2017, de don Rodrigo Andrés Saavedra Rodríguez, para efectos del artículo 4 de la Ley N° 19.925; la Declaración Jurada de 10 de agosto de 2017 de don Rodrigo Andrés Saavedra Rodríguez; el ordinario N° 3947 de 4 de agosto de 2017 del Alcalde de La Serena a la producción del evento; la carta solicitud presentada con fecha 1 de agosto de 2017 para el patrocinio de la Ilustre Municipalidad de La Serena en el desarrollo del evento denominado "Bierfest La Serena 2017, Fiesta de la Cerveza", edición de invierno, y sus documentos adjuntos; el plano de distribución de espacios para el evento, tenido a la vista; la imagen satelital tenida a la vista que da cuenta del emplazamiento del evento; lo dispuesto en el artículo N° 19 de la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, sobre autorización especial transitoria para expender bebidas alcohólicas; la Ley N° 19.880 establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la administración del Estado; y en uso de las facultades que me otorga el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el inciso tercero del artículo 19 de la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, establece como facultad de las municipalidades el otorgamiento de autorizaciones especiales y transitorias, por tres días como máximo, para que en lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expenderse y consumirse bebidas alcohólicas, cuando se trate de días de Fiestas Patrias, vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia.
- 2.- Que para el caso específico que trata el presente Decreto Alcaldicio se ha requerido una autorización de carácter transitorio para la realización de la actividad denominada "Bierfest, La Serena 2017, Fiesta de la Cerveza", que contará según su planificación con expositores que son productores y distribuidores de distintas marcas y tipos de cerveza, que contará además con muestras gastronómicas de tipo gourmet, así como comida típica de la zona, actuaciones en vivo de diversas bandas musicales pertenecientes a distintos géneros, juegos, concursos y presentaciones de otras líneas artísticas para todo tipo de público.
- 3.- Que conforme a lo informado por el Secretario Comunal de Planificación, don Sergio Rojas Olivares, que el Departamento de Turismo ha certificado que el evento masivo denominado "Bierfest La Serena 2017, Fiesta de la Cerveza" cumple con las características de una "actividad de promoción turística", no existiendo inconveniente para que el municipio pueda otorgar una autorización especial transitoria para la venta de bebidas alcohólicas por 3 días, tal como lo señala el artículo N° 19 de la Ley N° 19.925.
- 4.- Que por lo considerado anteriormente, se estima que el evento para el cual se ha solicitado la autorización de venta de alcohol, reúne las condiciones suficientes para calificarla como actividad de promoción turística de la temporada de invierno de la Comuna de La Serena.

5.- Que mediante ordinario N° 006-316 de 18 de agosto de 2017, el Jefe de la Sección Patentes Comerciales, don Luis Lara Rodríguez, ha solicitado gestionar el Decreto Alcaldicio para autorizar la venta especial y transitoria de alcohol de acuerdo a lo señalado en el artículo N° 19 , de la Ley N° 19.925, en el evento denominado "Bier fest La serena 2017, Fiesta de la Cerveza", señalando que se realizará los días sábado 19 y domingo 20 de agosto de 2017, existiendo ya autorización del Alcalde y de la Gobernación Provincial de Elqui, al interior del Parque Pedro de Valdivia , ubicado en calle Brasil con Ruta Panamericana 5 Norte, en las áreas indicadas en el plano satelital y croquis indicados en los vistos.

DECRETO:

1.- **AUTORIZÁSE** a don **RODRIGO ANDRÉS SAAVEDRA RODRÍGUEZ**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de forma transitoria en actividad musical y cultural denominada "Bierfest, La Serena 2017, Fiesta de la Cerveza" que se realizará en el Parque Pedro de Valdivia, comuna de La Serena, los días 19 y 20 de Agosto de 2016, de acuerdo al plano satelital y croquis de ubicación señalado en los vistos.

2.- **DEJESE ESTABLECIDO** que el interesado deberá pagar los derechos municipales correspondientes, a través de la respectiva orden de ingreso, y sin la cual no podrá ejercerse la actividad que se autoriza.

3.- **NOTIFÍQUESE** por carta certificada o personalmente si el interesado se apersonare a recibir el presente instrumento.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Sr. RODRIGO ANDRÉS SAAVEDRA RODRÍGUEZ
 - Primera Comisaría de Carabineros, La Serena.
 - Sexta Comisaría de Carabineros Las Compañías, La Serena
 - Fiscalía Local La Serena.
 - 1º Juzgado de Policía Local de La Serena.
 - 2º Juzgado de Policía Local de La Serena.
 - Dirección de Asesoría Jurídica.
 - Dirección de Administración y Finanzas.
 - Sección Patentes Comerciales (2).
 - SECPLAN
 - Oficina de Partes.
- RJJ/LMV/MPVV/MAR/LLR/FFNC